



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 393-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5193-2015-GGR sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor JIMENEZ MITA MARUJA;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, solicita emisión de resolución de reconocimiento de adeudo de ejercicio pasado a favor de JIMENEZ MITA MARUJA, derivado del contrato Orden de Servicio N° 05667 de fecha 17 de Diciembre del 2014;

Que, la sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Puno mediante Memorandum N° 6618-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 10 de diciembre del 2014, solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno la adquisición de bienes en base al cuadro de necesidades anexa;

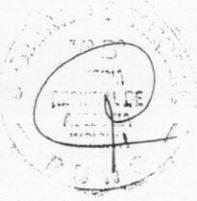
Que, en fecha 17 de diciembre del 2014, el Gobierno Regional Puno gira la Orden de Servicio N° 05667, a nombre de JIMENEZ MITA MARUJA por 2,691 de servicio de fotocopiado a S/. 0.10 por S/. 269.10 y por 102 servicio de fotocopiado de planos por S/. 5.00 por S/. 510.00 que sumados hace un total de S/. 779.10 Nuevos Soles a cargo del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Urcunimuni, del CP. Urcunimuni, Distrito de Pusi - Huancané - Puno;

Que, en fecha 22 de Diciembre del 2014, el residente de obra Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Urcunimuni del Centro Poblado Urcunimuni del Distrito de Pusi - Huancané Puno mediante Informe N° 72-2014-GRP/GRI/JR-GMZP, ha informado la recepción de los bienes, por consiguiente la conformidad del servicio de fotocopiado por S/. 779.10 Nuevos Soles;

Que, en fecha 15 de junio del 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno ha conformado la comisión de reconocimiento de deudas pendientes de ejercicios pasados. La citada comisión en relación a la citada orden de servicio, ha emitido el Informe 042 de fecha 17 de junio del 2015, previa evaluación y análisis del no pago oportuno, concluye que es procedente el reconocimiento de la deuda a favor del proveedor, por concepto de servicio de fotocopiado, la misma ha ingresado almacén de obra, correspondiente al año fiscal 2014;

Que, del expediente se advierte que hubo dilación en el procedimiento de origen, este hecho ha ocasionado que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares formule la ordene de servicio al cierre del año fiscal del 2014, cuyo hecho se acredita por la fecha de la órdenes de servicio, lo que no habría permitido incorporar al sistema para comprometer, devengar y pagar el servicio en mención al proveedor por factor tiempo;

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 393-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

Que, por lo expuesto, del servicio se ha cumplido en la oportunidad establecida y la entidad no ha cumplido con la obligación contractual, por lo que procede el reconocimiento de adeudo de! ejercicio del 2014 a favor del proveedor JIMENEZ MITA MARUJA, consiguientemente proceda a abonar la suma de S/. 779.10 Nuevos Soles, afectando a la meta 00001-0107994, específica de gasto 2.6.22.25 precisada en el Informe N° 194-2015-GR.PUNO/GRI de fecha 16 de julio del 2015, que forma parte del presente; y

Estando al Informe Legal N° 281-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO pendiente de pago a favor de JIMENEZ MITA MARUJA derivado de la Orden de Servicio N° 05667 de fecha 17 de diciembre del 2014, la suma de Setecientos setenta y nueve con 10/100 (S/. 779.10) Nuevos Soles.

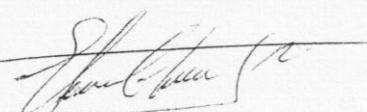
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno proceda con el procedimiento administrativo para el abono correspondiente a favor del Proveedor JIMENEZ MITA MARUJA, la suma total de S/. 779.10 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adeudo deberá afectar al Proyecto 2 230791, obra; Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Urcunimuni, Centro Poblado Urcunimuni del Distrito de Pusi - Huancané - Puno, precisada en el Informe N° 194-2015-GR PUNO/GRI, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL